



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 24 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nro. 001-2023-OPMI-MDCA de fecha 21 de febrero de 2023 y el Informe Nro. 099-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 23 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del marco legal antes glosado, establece que: “Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local (...) 5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias (...)”.

Que, en el artículo 12 numeral 12.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala que: “(...) 12.2 La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI (...)”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y señala en su artículo 13° lo siguiente: "(...) 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

Que, mediante Informe N° 001-2023-OPMI-MDCA de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, en calidad de responsable por competencia, remitió al Gerente Municipal el DIAGNOSTICO DE BRECHAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, CAÑETE PERIODO 2024-2026, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo; posteriormente, con Memorándum N° 200-2023-GM-MDCA de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente Municipal remitió toda la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, con Informe N° 099-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 23 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es legalmente factible que el Titular de la Entidad apruebe la EL DIAGNOSTICO DE BRECHAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, CAÑETE PERIODO (2024-2026), de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y modificatorias.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DIAGNÓSTICO DE BRECHAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, CAÑETE PERIODO (2024-2026), formulado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE